



**Fonasa**

612 \*16.02.2017

RESOLUCION EXENTA 4 A/N° \_\_\_\_\_ /

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DATOS Y ANEXO, ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.**

**SANTIAGO,**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto Exento N° 24, de 14 de enero de 2016, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad que surge entre el Fondo Nacional de Salud y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de cooperarse recíprocamente en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones, de tal modo de compartir información para la entrega de beneficios de salud y carácter previsional que le corresponde por ley, respectivamente, a cada una de estas instituciones, lo que permitirá cautelar el correcto uso de los recursos y evitar subsidios cruzados hacia personas no beneficiarias de FONASA; en virtud de lo cual, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**1° APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración de Transferencia de Datos celebrado entre el Fondo Nacional de Salud y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo con fecha 18 de enero de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago, a 18 de enero de 2017, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, organismo de derecho público de carácter descentralizado, en adelante “**FONASA**” o el “Fondo”, RUT N° 61.603.000-0, representado por su Directora Nacional doña Jeanette Vega Morales, [REDACTED] ambos domiciliados en Santiago, calle Monjitas N° 665, por una parte; y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, RUT N° 61.531.000-K, en adelante “**SENCE**”, representado por su Director



Nacional Subrogante, don Rodrigo Vázquez Toro, [REDACTED]  
[REDACTED] ambos domiciliados en Santiago, calle Huérfanos N° 1273, piso 12°, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Servicio Nacional de Capacitación es un organismo del Estado, descentralizado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y cuya misión es contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de políticas públicas de fomento e intermediación laboral y de capacitación orientada a la empleabilidad y la productividad.

Por su parte FONASA, en su rol de Seguro Público de Salud, tiene como misión garantizar a los beneficiarios del Libro II del D.F.L. N°1 de 2005 de Salud, la disponibilidad y acceso a las atenciones de salud, ya sean, a través de la Modalidad de Libre Elección o Institucional. En este sentido, para tener derecho a recibir los beneficios otorgados por el Seguro Público, las personas deben acreditar ante FONASA su condición de afiliados o beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. N°1 de 2005 de Salud. Para estos efectos, FONASA tiene como función identificar a sus beneficiarios con el fin de cautelar el correcto uso de los recursos y evitar subsidios cruzados hacia personas que no son beneficiarias de FONASA.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones, mejorando las condiciones de cobertura, información y realización de servicios del Estado para la ciudadanía y compartir información que permita al SENCE, conceder los beneficios, tanto los del pilar solidario, como de los regímenes de previsión que administra y otros que se fijen por ley y a FONASA, otorgar los beneficios de salud y la acreditación de sus beneficiarios.

**TERCERO: DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS.**

**I. Transferencia de datos desde FONASA a SENCE.**

**1. Información de recaudación desde FONASA a SENCE**

Esta información corresponderá al cruce entre un listado de RUN, que deberá ser proporcionado por el SENCE para los programas de Subsidio al Empleo de la Mujer (BTM) y Subsidio al Empleo Joven (SEJ), de acuerdo a nombre, según estructura contenida en el numeral 4 del Anexo contenido en el presente convenio, de manera mensual, la cuarta semana de cada mes anterior al pago.

La información de recaudación desde FONASA a SENCE deberá ser enviada según la estructura contenida en el numeral 2 del Anexo ya mencionado, de manera mensual, la primera semana del mes de pago.



El envío se realizará mediante un sistema de transferencia (SFTP) disponible por FONASA. Por otra parte, la primera entrega de esta información contendrá la recaudación realizada por Fonasa desde el mes de remuneración enero del 2016.

## **II. Tránsito de datos desde SENCE a FONASA**

### **1. Información de participación en programas SENCE**

Esta información corresponderá al cruce entre un listado de RUN, que deberá ser proporcionado por FONASA en el mes de octubre de cada año, nombre, según estructura contenida en el numeral 1 del Anexo del presente convenio. El SENCE agregará una variable que indicará si la persona recibió o no algún beneficio de SENCE (Programa de Capacitación, Subsidio Empleo Joven o Subsidio Empleo a la Mujer), y otra variable que especificará el monto del subsidio anual otorgado, nombre de archivo, según estructura especificada en el numeral 3 del Anexo de este convenio.

El envío se realizará mediante un sistema de transferencia (SFTP) disponible por FONASA.

El SENCE entregará esta información todos los años al mes de diciembre, conteniendo de esta forma, el total de usuarios de SENCE en el año calendario. La entrega deberá efectuarse durante el mes de enero del año siguiente al de la entrega del beneficio.

## **CUARTO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información proporcionada de acuerdo a las cláusulas anteriores, sólo podrá ser utilizada por las partes en el cumplimiento de sus funciones, resguardando la protección a la vida privada de las personas que regula la Ley N° 19.628, sin perjuicio de las normas sobre Acceso a la Información Pública, reguladas en la Ley N° 20.285 que aprueba la Ley de Transparencia en la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Será responsabilidad de cada parte impedir que otra persona o entidad utilice esta información o le dé un uso distinto del indicado en el presente Convenio, en la Ley o en las instrucciones vigentes.

La información entregada a otra institución, deberá contar con el acuerdo de las partes y constar por escrito.

## **QUINTO: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá duración indefinida si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra, su voluntad de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación.

No obstante, lo anterior, por razones de buen servicio, la entrega de información podrá iniciar antes de la total tramitación de la última resolución que aprueba este Convenio.



**SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

Cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al presente convenio, bastando para ello comunicación escrita dirigida, con 90 días de anticipación a lo menos, al Jefe Superior de la respectiva Institución.

**SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO**

Con la finalidad de controlar y coordinar la correcta ejecución del presente Convenio y el cumplimiento de los compromisos que de este instrumento se derivan, el SENCE y FONASA designarán a un funcionario de su dependencia en calidad de Administrador Titular y a otro en calidad de Administrador Suplente del mismo, quienes canalizarán la relación entre las partes y desarrollarán todas las acciones referidas al control y gestión, debiendo mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del convenio.

FONASA designa como contraparte y coordinador del presente convenio al Jefe del Sub departamento de Estudios del Departamento de Planificación Institucional o quien le subrogue, SENCE designa como contraparte y coordinador del convenio al Encargado de la Sub Unidad de Arquitectura TI o quien le subrogue. En el evento de cambiarse la designación de la contraparte y coordinador, las partes acuerdan dar aviso inmediato a la otra parte, por el medio más expedito e idóneo.

**OCTAVO: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

El presente Convenio, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, modificaciones que deberán ser aprobadas por los correspondientes actos administrativos totalmente tramitados.

**NOVENO: EJEMPLARES**

Se deja constancia que este convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**PERSONERIAS:**

La personería de doña Jeanette Vega Morales, para actuar y representar a FONASA, consta en el Decreto Supremo N° 46, de fecha 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud.

La personería de don Rodrigo Vásquez Toro, para actuar y representar al SENCE consta en el Decreto Exento N°186, de 23 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

## ANEXO

### ESTRUCTURA DE DATOS CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DATOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

#### Transferencia de datos desde FONASA a SENCE.

##### 1. Esquema de registro consulta por información anual de ingresos / subsidios

Nombre Archivo: Beneficiario\_Subsidio\_AAAA.csv

	Nombre Campos	Formato	Descripción
01	RutTrabajador	9(08)	Rut del Beneficiario
02	DvRuttrabajador	X(01)	Dígito Verificador del Rut del Beneficiario

*Nota: AAAA en el nombre de archivo especifica año de otorgamiento beneficio.*

##### 2. Esquema de registros información de recaudación

Nombre Archivo: BTM\_AAAAMM.csv; SEJ\_AAAAMM.csv

	Nombre Campos	Formato	Descripción
01	ID	X(9)	Número Único de Registro
02	RutCotizante	9(08)	Rut Trabajador/a
03	RutEmpleador	9(08)	Rut Empleador
04	MesRemuneracion	9(06)	Mes de remuneración (AAAAMM)
05	TipoPago	X(01)	Estado de Pago 1="Pagado", 2="No Pagado"
06	TipoPlazo	X(01)	Tipo de Plazo 3="En plazo", 4="Fuera de Plazo"

*Nota: AAAAMM, en el nombre del archivo especifica Mes de Remuneración*

#### Trasferencia de datos SENCE a FONASA

##### 3. Esquema de registro Tabla de Información Anual

Nombre Archivo: Ingresos\_AAAA.XLSX

	Nombre Campos	Formato	Descripción
01	RutTrabajador	9(08)	Rut del trabajador
02	DvRuttrabajador	X(01)	Dígito Verificador del Rut trabajador
03	TipoSubsidio	X(01)	Tipo de Subsidio (0:"No Registra"; 1:"Prg. Capacitación", 2:"BTM"; 3:"SEJ")
04	MontoSubsidio	9(08)	Monto anual subsidio o gasto equivalente (en \$)

##### 4. Esquema de registro Tabla de Información Mensual Solicitada

Nombre Archivo: BTM\_Consulta\_Fonasa\_MMAAAA.XLSX; SEJ\_Consulta\_Fonasa\_MMAAAA.XLSX

	Nombre Campos	Formato	Descripción
01	RutTrabajador	9(08)	Rut del trabajador
02	DvRuttrabajador	X(01)	Dígito Verificador del Rut trabajador

*Nota: AAAAMM, en el nombre del archivo especifica Mes de Remuneración*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTOR**

**LUIS BRITO ROSALES**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

  
IFD/XML  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Fondo Nacional de Salud
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Depto. de Planificación Institucional Fondo Nacional de Salud
- Fiscalía Fondo Nacional de Salud.
- Oficina de Partes.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DATOS

ENTRE

**EL FONDO NACIONAL DE SALUD**

Y EL

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**

En Santiago, a 18 de enero 2017, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, organismo de derecho público de carácter descentralizado, en adelante “**FONASA**” o el “Fondo”, RUT N° 61.603.000-0, representado por su Directora Nacional, doña Jeanette Vega Morales, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Santiago, calle Monjitas N° 665, por una parte; y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, RUT N° 61.531.000-K, en adelante “**SENCE**”, representado por su Director Nacional Subrogante, don Rodrigo Vásquez Toro, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Santiago, calle Huérfanos N° 1273, piso 12°, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Servicio Nacional de Capacitación es un organismo del Estado, descentralizado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y cuya misión es contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de políticas públicas de fomento e intermediación laboral y de capacitación orientada a la empleabilidad y la productividad.

Por su parte FONASA, en su rol de Seguro Público de Salud, tiene como misión garantizar a los beneficiarios del Libro II del D.F.L. N°1 de 2005 de Salud, la disponibilidad y acceso a las atenciones de salud, ya sean, a través de la Modalidad de Libre Elección o Institucional. En este sentido, para tener derecho a recibir los beneficios otorgados por el Seguro Público, las personas deben acreditar ante FONASA su condición de afiliados o beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. N°1 de 2005 de Salud. Para estos efectos, FONASA tiene como función identificar a sus beneficiarios con el fin de cautelar el correcto uso de los recursos y evitar subsidios cruzados hacia personas que no son beneficiarias de FONASA.

### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones, mejorando las condiciones de cobertura, información y realización de servicios del Estado para la ciudadanía y compartir información que permita al SENCE, conceder los beneficios, tanto los del pilar solidario, como de los regímenes de previsión que administra y otros que se



fijen por ley y a FONASA, otorgar los beneficios de salud y la acreditación de sus beneficiarios.

### **TERCERO: DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS.**

#### **I. Transferencia de datos desde FONASA a SENCE. ;**

##### **1. Información de recaudación desde FONASA a SENCE**

Esta información corresponderá al cruce entre un listado de RUN, que deberá ser proporcionado por el SENCE para los programas de Subsidio al Empleo de la Mujer (BTM) y Subsidio al Empleo Joven (SEJ), de acuerdo a nombre, según estructura contenida en el numeral 4 del Anexo contenido en el presente convenio, de manera mensual, la cuarta semana de cada mes anterior al pago.

La información de recaudación desde FONASA a SENCE deberá ser enviada según la estructura contenida en el numeral 2 del Anexo ya mencionado, de manera mensual, la primera semana del mes de pago.

El envío se realizará mediante un sistema de transferencia (SFTP) disponible por FONASA. Por otra parte, la primera entrega de esta información contendrá la recaudación realizada por Fonasa desde el mes de remuneración enero del 2016.

#### **II. Tránsito de datos desde SENCE a FONASA**

##### **1. Información de participación en programas SENCE**

Esta información corresponderá al cruce entre un listado de RUN, que deberá ser proporcionado por FONASA en el mes de octubre de cada año, nombre, según estructura contenida en el numeral 1 del Anexo del presente convenio. El SENCE agregará una variable que indicará si la persona recibió o no algún beneficio de SENCE (Programa de Capacitación, Subsidio Empleo Joven o Subsidio Empleo a la Mujer), y otra variable que especificará el monto del subsidio anual otorgado, nombre de archivo, según estructura especificada en el numeral 3 del Anexo de este convenio.

El envío se realizará mediante un sistema de transferencia (SFTP) disponible por FONASA.

El SENCE entregará esta información todos los años al mes de diciembre, conteniendo de esta forma, el total de usuarios de SENCE en el año calendario. La entrega deberá efectuarse durante el mes de enero del año siguiente al de la entrega del beneficio.





#### **CUARTO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información proporcionada de acuerdo a las cláusulas anteriores, sólo podrá ser utilizada por las partes en el cumplimiento de sus funciones, resguardando la protección a la vida privada de las personas que regula la Ley N° 19.628, sin perjuicio de las normas sobre Acceso a la Información Pública, reguladas en la Ley N° 20.285 que aprueba la Ley de Transparencia en la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Será responsabilidad de cada parte impedir que otra persona o entidad utilice esta información o le dé un uso distinto del indicado en el presente Convenio, en la Ley o en las instrucciones vigentes.

La información entregada a otra institución, deberá contar con el acuerdo de las partes y constar por escrito.

#### **QUINTO: VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá duración indefinida si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra, su voluntad de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación.

No obstante, lo anterior, por razones de buen servicio, la entrega de información podrá iniciar antes de la total tramitación de la última resolución que aprueba este Convenio.

#### **SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

Cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al presente convenio, bastando para ello comunicación escrita dirigida, con 90 días de anticipación a lo menos, al Jefe Superior de la respectiva Institución.

#### **SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO**

Con la finalidad de controlar y coordinar la correcta ejecución del presente Convenio y el cumplimiento de los compromisos que de este instrumento se derivan, el SENCE y FONASA designarán a un funcionario de su dependencia en calidad de Administrador Titular y a otro en calidad de Administrador Suplente del mismo, quienes canalizarán la relación entre las partes y desarrollarán todas las acciones referidas al control y gestión, debiendo mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del convenio.

FONASA designa como contraparte y coordinador del presente convenio al Jefe del Sub departamento de Estudios del Departamento de Planificación Institucional o quien le subrogue, SENCE designa como contraparte y coordinador del convenio al Encargado de la Sub Unidad de Arquitectura TI o quien le subrogue. En el evento de cambiarse la designación de la contraparte y coordinador, las partes acuerdan dar aviso inmediato a la otra parte, por el medio más expedito e idóneo.



## OCTAVO: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, modificaciones que deberán ser aprobadas por los correspondientes actos administrativos totalmente tramitados.

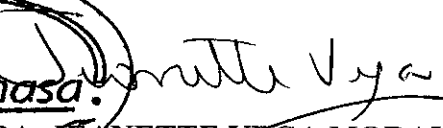

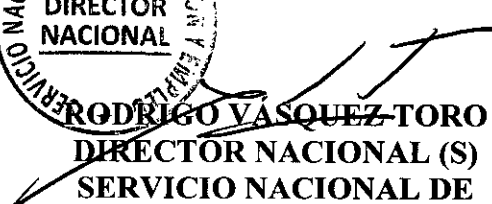

## NOVENO: EJEMPLARES

Se deja constancia que este convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

## PERSONERIAS:

La personería de doña Jeanette Vega Morales, para actuar y representar a FONASA, consta en el Decreto Supremo N° 46, de fecha 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud.

La personería de don Rodrigo Vásquez Toro, para actuar y representar al SENCE consta en el Decreto Exento N°186, de 23 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

  
  
**DRA. JEANETTE VEGA MORALES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
  
**RODRIGO VÁSQUEZ TORO**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE**  
**CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

## ANEXO

### ESTRUCTURA DE DATOS CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DATOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

#### Transferencia de datos desde FONASA a SENCE.

##### 1. Esquema de registro consulta por información anual de ingresos / subsidios

Nombre Archivo: Beneficiario\_Subsidio\_AAAA.csv

	Nombre Campos	Formato	Descripción
01	RutTrabajador	9(08)	Rut del Beneficiario
02	DvRuttrabajador	X(01)	Dígito Verificador del Rut del Beneficiario

*Nota: AAAA en el nombre de archivo especifica año de otorgamiento beneficio.*

##### 2. Esquema de registros información de recaudación

Nombre Archivo: BTM\_AAAAMM.csv; SEJ\_AAAAMM.csv

	Nombre Campos	Formato	Descripción
01	ID	X(9)	Número Único de Registro
02	RutCotizante	9(08)	Rut Trabajador/a
03	RutEmpleador	9(08)	Rut Empleador
04	MesRemuneracion	9(06)	Mes de remuneración (AAAAMM)
05	TipoPago	X(01)	Estado de Pago 1="Pagado", 2="No Pagado"
06	TipoPlazo	X(01)	Tipo de Plazo 3="En plazo", 4="Fuera de Plazo"

*Nota: AAAAMM, en el nombre del archivo especifica Mes de Remuneración*

#### Trasferencia de datos SENCE a FONASA

##### 3. Esquema de registro Tabla de Información Anual

Nombre Archivo: Ingresos\_AAAA.XLSX

	Nombre Campos	Formato	Descripción
01	RutTrabajador	9(08)	Rut del trabajador
02	DvRuttrabajador	X(01)	Dígito Verificador del Rut trabajador
03	TipoSubsidio	X(01)	Tipo de Subsidio (0:"No Registra"; 1:"Prg. Capacitación", 2:"BTM"; 3:"SEJ")
04	MontoSubsidio	9(08)	Monto anual subsidio o gasto equivalente (en \$)

##### 4. Esquema de registro Tabla de Información Mensual Solicitada

Nombre Archivo: BTM\_Consulta\_Fonasa\_MMMAAAA.XLSX; SEJ\_Consulta\_Fonasa\_MMMAAAA.XLSX

	Nombre Campos	Formato	Descripción
01	RutTrabajador	9(08)	Rut del trabajador
02	DvRuttrabajador	X(01)	Dígito Verificador del Rut trabajador

*Nota: AAAAMM, en el nombre del archivo especifica Mes de Remuneración*